N°0012 - 2017

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

ACUERDO DE CONCEJO

N° 115-2017-MPC

Cañete, 01 de Agosto de 2017.

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 20 de julio del 2017, sobre donación de una bomba sumergible marca HIDROSTAL DE 4", para el bombeo de agua, solicitado por el Sr. Erme Jhon Cancho Huamán – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, dispone que "Los acuerdos son decisiones que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional";

Que, el inciso 25) del artículo 9° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades señala que corresponde al Concejo Municipal aprobar la donación o la cesión en uso de bienes mueble se inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, mediante Oficio N° 0017-2017-AL-MCPSI-CAÑETE de fecha 25 de abril del 2017, el Sr. Erme Jhon Cancho Huamán – Alcalde de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro, solicita en calidad de donación una bomba sumergible de marca HIDROSTAL de 4", que servirá para el bombeo de agua, desde el pozo subterráneo al tanque elevado, que beneficiará al Anexo Don Ambrosio y Santa María del Centro Poblado San Isidro, del distrito de Imperial Cañete; ya que no cuentan con el servicio de agua potable;

Que, mediante Informe N° 322-2017-FASC-SGOPPI-GODUR-GODUR-MPC de fecha 25 de mayo del 2017, la Sub Gerencia de Obras Públicas y Proyectos de Inversión traslada el informe del Bachiller en Ingeniería Abraham Prada Cerro, donde consta la inspección realizada al Centro Poblado San Isidro Anexo Don Ambrosio y Santa María, en el cual sugiere se atienda el pedido ya que la bomba sumergible beneficiará a los mencionados anexos, en el abastecimiento del líquido elemento que abastecerá adecuadamente a la población;

...///

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387
San Vicente - Cañete
Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Que, mediante Informe N° 1866-2017-GPPI-MPC, de fecha 05 de julio de 2017, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto e Informática, acredita la disponibilidad presupuestal para el apoyo de compra de una bomba sumergible para el anexo Don Ambrosio y Santa María del C.P. San Isidro-Imperial, refiriendo que lo solicitado, ha sido programado en el Presupuesto Institucional para el presente ejercicio año fiscal 2017: Cadena Programática: Meta: 0028 Apoyo Comunal Social; Fuente de Financiamiento: 05 Recursos Determinados; Rubro: 08 Impuestos Municipales; Partida 2.5.31.199 a Otras Personas Naturales; por un total de S/. 3,400.00 Soles;

Que, mediante Informe N° 1481-2017-SGLCPYM-GAF-MPC de fecha 21 de junio del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, comunica que realizando el estudio de mercado que consiste en una bomba de agua sumergible de marca HIDROSTAL de 4", cuyo valor es de S/. 3,400.00 Soles;

Que, mediante Informe Legal N° 300-2017-GAJ-MPC de fecha 14 de julio del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina: 1) Que, es factible elevar los presentes actuados al Pleno de Concejo para determinar el apoyo – donación de una motobomba sumergible marca HIDROSTAL de 4", solicitado por el Alcalde del Centro Poblado San Isidro, mediante Oficio N° 0017-2017-AL-MCPSI-CAÑETE, previo dictamen de la Comisión de Administración; debiendo la municipalidad del centro poblado recurrente remitir el acto administrativo de recepción, así lo determinase el Concejo Provincial; 2) Que, se encargue a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la mencionada municipalidad del Centro Poblado, en caso de observarse anomalías se acciones de acuerdo a Ley; 3) Que, se notifique el acto administrativo que resuelve el presente pedido al interesado, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas y demás áreas que se relacionan con el procedimiento, para conocimiento y fines;

Que, mediante Dictamen N° 24-2017-CPEyAM-MPC de fecha 18 de julio del 2017 de la Comisión de Planificación, Económicas y Administración Municipal, sugiere: 1) Aprobar la donación de la Bomba Sumergible de marca HIDROSTAL de 4" la cual beneficiara a los anexos de Santa María y Don Ambrosio del Centro Poblado San Isidro del distrito de Imperial;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por el artículo 9° numeral 25), de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con el voto UNÁNIME; y con dispensa de la lectura y aprobación del acta;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **DONACIÓN** de una bomba sumergible de marca HIDROSTAL de 4", a favor de la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro, Imperial – Cañete, para el abastecimiento de agua potable de sus Anexos San Ambrosio y Santa María valorizado en S/. 3,400.00 (Tres Mil Cuatrocientos con 00/100 Soles), cuyas características son las siguientes:

...///

N°	DESCRIPCIÓN	SÁNCHEZ PECHO BRYAN CHRISTOPHER STEVEN RUC: 10709055068		
		CANT.	UNIDAD MEDIDA	IMPORTE
1	BOMBA SUMERGIBLE DE 4" PARA AGUA LIMPIA MARCA PEDROLLO **CARACTERÍSTICAS:** • CUERPO DE IMPULSIÓN ACERO INOXIDABLE MICRO FUNDIDO AISI 304 • VALVULA DE RETENCIÓN: ACERO INOXIDABLE AISI 304 • SOPORTE: ACERO INOXIDABLE AISI 304 • RODETE: LEXAN 141-R, DIFUSOR NORYL FE 1520PW • CAJA PORTA DIFUSOR: ACERO INOXIDABLE AISI 304 • RODAMIENTOS BOMBA • FILTRO Y PROTECTOR DE CABLE: ACERO INOXIDABLE AISI 304 • MOTOR 42: 4PD_ MOTOR EN BAÑO DE ACEITE PEDROLLO	**1**	**UNIDAD**	**S/. 3,400.00**
TOTAL				**S/. 3,400.00**

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza la atención entrega y fiscalización del apoyo concedido a la Municipalidad del Centro Poblado San Isidro – Imperial - Cañete, en caso de observarse anomalías se acciones de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerente de Secretaría General notificar a las áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
Lic. Alexander Julio Bazán Guzmán
ALCALDE